



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
357/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las nueve horas, treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 357/2017

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos habilitada, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral con los oficios **OPLEV/SE/7334/2017** y **OPLEV/SE/7359/2017** recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal el veinte y veintiuno de septiembre del año en curso, respectivamente, mediante los cuales el Secretario Ejecutivo del OPLEV remite diversas constancias relacionadas con el cumplimiento de la sentencia de siete de septiembre del año en curso, dictada en el procedimiento especial sancionador **PES 96/2017**.

Toda vez que la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador de referencia se impugnó el once de septiembre del año en curso, ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y que es un hecho público y notorio que con esa impugnación se integró el juicio de revisión constitucional electoral **SX-JRC-119/2017**, el cual se encuentra en sustanciación; con fundamento en los numerales 416 fracciones IX, XIV y XVIII del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los numerales 6 y 155, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, y en razón de que el **PES 96/2017** esta "*sub iúdice*" o sujeto a juicio, en la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ordena agregar las constancias al presente cuaderno a fin de que obren como correspondan, **reservándose acordar lo conducente** hasta en tanto se resuelva la Litis dentro del juicio de revisión constitucional electoral **SX-JRC-119/2017**.

SEGUNDO. Remítase copia certificada de las constancias de cuenta, junto con copia del presente acuerdo a la Sala Regional Xalapa, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**